



**AVISO DE REMATE
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE CUCUTA**

HACE SABER:

Que, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, radicado al No. 54001-3153-007- **2018-00044**-00, seguido por MARCO TULIO MARTINEZ ACUÑA C.C. 13.171.695, a través de apoderado judicial contra JESUS IVAN MONSALVE TABARES C.C. No. 13.832.052, MARIA EUGENIA MONSALVE TABARES C.C. No. 43.534.182, DUBER ALONSO MONSALVE TABARES C.C. No. 88.227.720, ELIAS IGNACIO MONSALVE TABARES C.C. No. 5.535.219, JOSE ORLANDO MONSALVE TABARES C.C. No. 13.449.382, MARIA TERESA MONSALVE TABARES C.C. No. 32.531.391 y MARIA RUBIELA MONSALVE TABARES C.C. No. 37.257.286, se señaló la hora de las **2:00 PM DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2024**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de **VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** del bien inmueble vinculado a esta ejecución, previamente embargado, secuestrado y avaluado.

El bien inmueble objeto del remate se encuentra ubicado en la calle 5 43-55 Carreras 43 y 43A hoy calle 5 42-111 de la ciudad de Cali; se trata de una casa de habitación de Dos (2) plantas, ubicado medianeramente sobre la cuadra, distinguida en la puerta de entrada con la placa No. 42 - 111, al cual se accede desde la vía pública aun antejardín sin rejas, que conduce a una puerta y marco metálica, el primer piso cuenta con Un Garaje, Un Baño Social, junto a un cuarto utilizado como salón, al frente Hall de ingreso, junto a la sala-comedor, (separados por un panel yeso), corredor que conduce a un patio de luz, techado con teja de etemit y estructura metálica, al frente Dos (2) Habitaciones con un ingreso común: se accede la segundo piso por escaleras en concreto con granito pulido, se llega a Cuatro (4) Habitaciones, la principal con balcón hacia la calle 5a: todas las habitaciones tienen closet en lamina metálica, un patio interior cubierto: Salón de star adecuado como biblioteca, Cielorraso esterilla repellada, un baño completo con accesorios y ducha con división en acrílico y en aluminio , cubierta en teja de barro: en general el inmueble cuenta con puertas en madera y marco metálico, paredes repelladas y pintadas, (presenta muchas humedades) pisos en baldosa común, y algunos pedazos con granito, la vivienda cuenta con los servicios públicos domiciliarios como son acueducto, energía, y alcantarillado, la casa está en mal estado de conservación. Se encuentra alinderado así: NORTE: en longitud aproximada de 29.60 metros con predio que son o fueron de David Klahr (inmueble distinguido con la placa No. 42 - 101 sobre la Calle 5): SUR: en igual longitud aproximada con predios que son o fueron de David Klahr (inmueble distinguido con la placa No. 42 - 121 sobre la Calle 5): ORIENTE: en longitud aproximada de 9.06 metros con predios que son o fueron de David Klahr (casa ubicada en la parte posterior



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
Norte de Santander

del inmueble a secuestrar) y OCCIDENTE: en longitud aproximada de 9.06 metros con la vía vehicular Calle 5 (antes Carrera 15 Sur). Área aproximada del Predio 268.18 metros cuadrados. **El inmueble se encuentra registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 370-106770 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.**

AVALUO: El bien inmueble se encuentra avaluado en la **SUMA DE SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$786.751.500).**

La licitación empezará a la hora señalada y transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres contentivos de las posturas, y estas se leerán en voz alta; siendo postura admisible la que cubra por lo menos el 70% del avalúo total del inmueble, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo total de los respectivos bienes, **a través de la cuenta de depósitos judiciales No. 540012031007 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y a órdenes de este Juzgado.**

Como impuesto sobre remate, el licitante a quien se le adjudique el bien subastado, deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate en la Cuenta Corriente 3-0820-000635-8 Convenio Código 13477 "Cuenta Tesoro Nacional" del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en artículo 12 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 que modificó el Art. 7 de la ley 11-87 y el Art. 5 de la Ley 66 de 1993.

Obra como secuestre del bien inmueble MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO, quien reside en la Calle 5 Norte Calle 5 Norte # 1 N 95 Edificio Zapallar Primer Piso de la Ciudad de Cali – Celular 3175012496, correo electrónico: recepcion@mejiayasociadosabogados.com; juridico1@mejiayasociadosabogados.com, diradmon@mejiayasociadosabogados.com, lmora@mejiayasociadosabogados.com

Para los efectos previstos en el Art. 449 y 450 del C.G.P., copias de este aviso se entregan al actor para su publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación, **en día domingo** con antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de la diligencia; y junto con la prueba de su publicación, deberá allegar un ejemplar del certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Se advierte que la diligencia de remate tendrá lugar a través de la plataforma LIFESIZE. Por lo que es deber de las partes e interesados en participar en



tal diligencia, contar con un dispositivo electrónico compatible con tal plataforma y en lo posible procurar descargar la misma.

La cuenta de correo institucional designada para el recibo de las posturas u ofertas de remate es: jcivccu7@cendoj.ramajudicial.gov.co

El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es: <https://call.lifesecloud.com/21350715>

Igualmente se precisa que para el desarrollo de la presente diligencia se dará aplicación a la Circular DESAJCUC20-217, que contiene el protocolo a seguir para la diligencia de remate, Que puede ser consultada en el link <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/>

Dicho protocolo, entre otros, contiene:

"(...)3. PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE

OPORTUNIDAD: De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

CONTENIDO DE LA POSTURA: Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA: Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
Norte de Santander

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA: La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en los Despachos Judiciales de la jurisdicción siempre deberá realizarse a través de correo electrónico. Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional delegada por el Despacho Judicial para tal fin, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.:

- ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: Número del RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos. Para el presente caso, es 54001315300720180004400.

ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA".

La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al(os) número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto (...)"

Se libra el presente **AVISO DE REMATE**, hoy 29 de abril de 2024.

Firma electrónica al final de este documento
LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES
Secretario

Con copia a:

Doctora
YOREIMA DELGADO BUSTAMANTE
Apoderada judicial de la parte demandante
yoreimadb2011@gmail.com

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
Norte de Santander

Firmado Por:

Luis Alirio Alvernia Puentes

Secretario Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 007 De Sistemas De Ingeniería

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a4b10c3e7fecfd416f95e40dce8ab38925bd1dcbe1086d538e25dfcf1cc98b**

Documento generado en 30/04/2024 05:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>